Bucaramanga,

Señores:
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S
NIT. 900.133.060-8
R/L. GLORIA YANETH SANDOVAL DELGADO
C.C. No. 63.538.309. de. Bucaramanga
Dirección: CR 21 90 07 P 2 BRR DIAMANTE II
Teléfono: 3155455683 - 6076913387
e-mail: edepsa@edepsa.com

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SS-MC-26-07** cuyo objeto es FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL GRUPO DE GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LOS TÉCNICOS DEL GRUPO DE GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER.

Respetado proponente,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 15 de octubre de 2026.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL GRUPO DE GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LOS TÉCNICOS DEL GRUPO DE GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER

ALCANCE

Esta actividad desarrollará los siguientes componentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

La recolección de residuos peligrosos producto de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en los 82 Municipios del Departamento de Santander realizadas por los funcionarios del Grupo de Gestión en Salud Ambiental.

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá acreditar y realizar los siguientes componentes técnicos:

a) Garantizar que el proceso de recolección y transporte de los residuos se realice en cumplimiento de los establecido en el Título 10 del decreto 780 del 2016, Resolución 591 de 2024, artículos 2.2.1.7.8.1 al 2.2.1.7.8.7.2 del Decreto Único 1079 de 2015, reglamentario del Sector Transporte, o la norma que la modifique o sustituya.

b) Realizar la recolección y transporte de los residuos peligrosos como guardianes con agujas, frascos de vacunas, productos de decomisos, entre otros, desde los 82 Municipios de 4ª, 5ª y 6ª Categoría del Departamento de Santander en los días, horarios y lugares establecidos por la Coordinación de Salud Ambiental hasta el sitio de disposición final dispuesto por la empresa gestora de residuos.

c) Transportar residuos generados en la atención en salud y otras actividades que estén debidamente clasificados, embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente

d) La empresa debe acreditar todos los permisos y autorizaciones pertinentes para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por la autoridad ambiental y sanitaria competente según sea el caso.

e) El personal que realice la recolección debe estar capacitado y entrenado en los procedimientos operativos normalizados y de seguridad al personal que interviene en las operaciones de transporte, cargue y descargue, el cual debe acreditar al momento de iniciar el contrato.

f) El personal que recoja y transporte los residuos se debe identificar ante el funcionario del Grupo de gestión en Salud Ambiental con el respectivo documento que lo acredite.

g) Recoger, transportar y entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos al gestor autorizado para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final autorizado.

h) Entregar al generador un comprobante de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso.

i) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente en el transporte de residuos y personal capacitado y entrenado para su implementación.

j) Las demás obligaciones que se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Parágrafo:

1. El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

2. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en los 82 municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento de Santander.

3. VALOR:

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial del monto agotable de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

PROPUESTA ECONÓMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Recolección de residuos peligrosos en los 87 municipios del Departamento de Santander - Recolección	1	Kg	$ 4.099
2	Recolección de residuos peligrosos en los 87 municipios del Departamento de Santander - Gastos de transporte.	1	Und	$ 331.065

4. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados y acta de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 5: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**, no se aplicaran descuentos por conceptos de estampillas de orden departamental, sin embargo, se realizarán los descuentos de ley a los que haya lugar.

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.

l) IVA del **19%**, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP No. 26000137 del 15 de enero de 2026, Código Interno: **261092**, rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.006.19.1903.1903035.51**, detalle del rubro: **Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en Santander**. Fuente de financiación es: **SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA** por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($307.000.000).**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA EN SANTANDER"** el cual cuenta con certificación **No. 040** del 14 de enero de 2026, SSEPI No. **20240680000100**, BPIN: **2024004680108**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista prestará los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN QUE SOBREPASE LA VIGENCIA FISCAL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6. GARANTÍAS:

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestará garantía única donde se amparen los siguientes riesgos y eventos.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Que deberá amparar:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, para amparar perjuicios por eventuales reclamaciones de terceros y contingencias ambientales derivadas del transporte de residuos peligrosos.

C. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

D. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

E. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Constituir las garantías requeridas.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

9. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

10. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

11. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, **Teléfono: 3155455683 - 6076913387**

12. **e-mail: edepsa@edepsa.com**

13.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **Maria Alejandra Campo R** – Abogada CPS

Revisó: **Lina Rojas Sandoval** – Profesional Universitario

Revisó Aspectos Jurídicos y V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)